

363.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 5 de junio de 2025, por el que se constituye la bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Monitor Educativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una vez finalizada la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Monitor Educativo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2 de funcionario, mediante el sistema de oposición, en turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario número 44 de fecha 12 de julio de 2022, con rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6227 de fecha 19 de agosto de 2022 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 98, de 25 de abril de 2023, es preciso constituir una bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos, de conformidad con las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 10 de febrero de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 3 de las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos (BOCCE 10-02-2020), establece que “A la finalización de cada proceso selectivo de ingreso o convocatoria para la provisión de plazas como funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo máximo de un mes, la dirección general competente en materia de personal, realizará la constitución de una bolsa de empleo para funcionarios interinos, que publicará en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Respecto al orden de prelación la base 4 establece “1.- La formación de las bolsas de empleo temporal se obtendrá con aquellos aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición. 2. El orden de prelación en la formación de las bolsas de empleo temporal, se obtendrá con la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios aprobados en las pruebas de acceso o, en las convocatorias que se realicen para provisión de las plazas como funcionarios interinos. 3. En caso de igualdad de puntuación primará la obtenida por el personal con diversidad funcional, se elegirá al de mayor grado de discapacidad. 4. Salvo, las excepciones expuestas en el apartado segundo, en el caso de igualdad de puntuaciones entre las personas de la misma bolsa, se dirimirá a favor de la persona de mayor edad”.

El funcionamiento y demás aspectos relacionados con la Bolsa que se constituya se regirá por las Bases citadas anteriormente (B.O.C.CE 10-02-2020).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42, de 23-06-2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se constituye la bolsa temporal con los aspirantes, que al menos hayan aprobado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Monitor Educativo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2 de funcionario, mediante el sistema de oposición, en turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario número 44, de fecha 12 de julio de 2022, estableciéndose el orden de prelación de conformidad con lo previsto en la Base 4 citada anteriormente (BOCCE de 10-02-2020)

	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	TOTAL
1.	***0536**	PEREZ	CAÑERO	LAURA	12,869
2.	***0515**	DE LOS SANTOS	MARTINEZ	SANDRA	11,945
3.	***1249**	CAPILLA	GARCIA	Mª. JOSEFA	10,905
4.	***9956**	ABDERRAHAMAN	CHAIB	YASMINA	10,589
5.	***0662**	TORRENT	RODRIGUEZ	RAQUEL	9,239
6.	***1096**	PACHECO	ROMERO	RAFAEL	8,761
7.	***0839**	SARGUINI	ABDERRAHAMAN	BUSRA	7,580
8.	***0067**	BERNAL	Gª DE LA TORRE	JULIA	7,416
9.	***1882**	MASSA	PILAR	VANESSA	6,979
10.	***7828**	SANCHEZ	GARCIA	CRISTINA	6,838
11.	***1239**	MOHAMED	HAMED	NOR	6,397
12.	***8566**	MOHAMED	MOHAMED	SIHAM	5,405

Segundo. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 10/06/2025